



EXTRACTO de la Orden de 20 de septiembre de 2017 por la que se establece la convocatoria de la ayuda a la destilación de subproductos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, campaña vitivinícola 2017/2018, para la aplicación de la medida relativa a la eliminación de subproductos de la vinificación, en el marco del programa de apoyo 2014-2018 al sector vitivinícola. (2017050399)

BDNS(Identif.):363809

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Objeto.

Ayuda a la destilación de subproductos en el ámbito de la comunidad autónoma de Extremadura en la campaña vitivinícola 2017/2018 y regular el procedimiento para la eliminación de subproductos de la vinificación o de cualquier otra transformación de uvas, de conformidad con lo establecido en la sección 3.ª, capítulo II del Real Decreto 597/2016, de 5 de diciembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2014-2018 al sector vitivinícola.

Segundo. Personas Beneficiarias.

Los destiladores autorizados en Extremadura que transformen los subproductos obtenidos en territorio nacional, entregados para su destilación en alcohol bruto con un grado alcohólico mínimo del 92 por cien vol.

Tercero. Bases reguladoras.

Real Decreto 597/2016, de 5 de diciembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2014-2018 al sector vitivinícola, publicado en el BOE n.º 294, de 6 de diciembre de 2016.

Cuarto. Cuantía de la convocatoria.

La cuantía total de la convocatoria será para la destilación de subproductos de dos millones de euros (2.000.000 €), financiada por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), con cargo a la aplicación presupuestaria 2018 12 04 313A 470 00, código de proyecto de gasto 2016 12 004 0010 00, denominado "Ayuda prestaciones vónicas".

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo para cumplimentar y presentar las solicitudes será entre el 16 de octubre de 2017 y el 20 de julio de 2018 por el alcohol obtenido durante esta campaña.

Mérida, 20 de septiembre de 2017.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •

